



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.437/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción definitiva del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO
- 2) Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.7.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 3) Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 4) Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.8.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 5) Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 6) Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 7) Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 8) Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 9) Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 10) Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.
- 11) Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 12) Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 13) ORD. N°334 del 01.07.21 que informa al contratista que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 05.07.21 a las 14.30 hrs.
- 14) Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 16) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 20) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.



- 21) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 22) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 23) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 24) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 26) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

#### **DECRETO**

**1°ACÉPTASE**, la designación de la comisión de recepción definitiva del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO, la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM, , Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y don Daniel Ruiz, administrativo DOM, la cual se realizará el día lunes 11 de julio de 2022 a las 12:00 hrs.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/CAG/dmp

